



ORD. : N° 821 /

ANT. : 1.- Ord. N°28, de la Sra. Ana Díaz Ruiz, Inspector Fiscal Vialidad Provincia de Santiago, de fecha 06/03/2014.  
2.- Carta S/N, de la Sra. Johana Escobar, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingenieros Integrales, Consultores Asociados Ltda., de fecha 25/02/2014.  
3.- ORD. DRVM N°3113, de fecha 04/12/2013.

MAT. : Proyecto de Pavimentación para la intersección San Pablo – Las Mercedes con San Pablo Antiguo y Acceso a Bodegas Las Mercedes, Comuna Pudahuel, Provincia Santiago.  
**Autoriza primer Aumento de Plazo.**

Santiago, 03 ABR 2014

**DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

**A : SEÑORA JOHANA ESCOBAR  
INGENIEROS INTEGRALES - CONSULTORES ASOCIADOS LTDA.**

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 2 y considerando el pronunciamiento formulado mediante documento del ANT. N° 1, emitido por la Inspección Fiscal de la Provincia de Vialidad Santiago, informo a Ud., lo siguiente:

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad, ha resuelto autorizar el primer aumento de plazo de **68 días corridos a contar del 06/03/2014**, para dar termino a la Obra individualizada en la MAT., la cual fue autorizada a través del **ORD. DRVM N° 3113 del 04/12/2013**.
- 2.- La presente autorización de aumento de plazo, se otorga en el entendido de que la **INMOBILIARIA ZARAGOZA LTDA.**, deberá renovar la Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución de las Obras, **con la misma glosa y monto**, pero con vigencia hasta el **09/11/2014**, considerando que la nueva fecha de término de la Obra es el día **13/05/2014**.
- 3.-Las restantes Boletas de Garantía deberán ser renovadas por la **INMOBILIARIA ZARAGOZA LTDA.**, manteniendo similares glosas y montos, pero con una vigencia hasta el **20/07/2014**, esto es considerando la nueva fecha de término de la Obra,
- 4.- La **INMOBILIARIA ZARAGOZA LTDA.**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción de lo dispuesto en los puntos N° 12 y N° 15 del ORD. DRVM N° 3113 del 04/12/2013, todos los demás numerales de dicho documento se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
- 5.-Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal si no se da cumplimiento a los puntos **N° 2** y **N°3** del presente documento.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**EUSEBIO HERRERA CARVAJAL**  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

  
**ECL/JPG/ECG**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinataria. La Concepción N° 65, Of N°1004, Providencia. Teléfono: 22641541.
- Jefa Provincial Vialidad Santiago DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos DRVM.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 7593638

**N° DE PROCESO  
DVRM-7646368**